



*Resolución Jefatural No. 149 -2007-AGN/J*

Lima, 19 ABR. 2007

**VISTO** el Informe N°150-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **Luis Humberto Pacheco Machuca**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que de la Escritura Pública de Adjudicación, que obra en los registros del Ex – Notario Virgilio Alzadora Valdez, otorgada por la **Cooperativa de Vivienda Santa Petronila Ltda. N°423, a favor de don Luis Humberto Pacheco Machuca**, con fecha 19 de octubre de 1981, folio 28,719 del Protocolo N° 273 y consta de 04 fojas útiles, se nota en mérito a la esquila de observación efectuada por los Registros Públicos que: en la introducción de la escritura no se ha señalado que el compareciente Ricardo Vergara Cubas, interviene en nombre y representación de la cooperativa adjudicante, contraviniendo el artículo 44° inciso 3) de la Ley del Notariado anterior N°1510; asimismo, no se ha consignado que el adjudicatario **Luis Humberto Pacheco Machuca, comparece por su propio derecho**, contraviniendo el artículo 44° inciso 3) de



la Ley del Notariado anterior N°1510, cuya regularización solicita el recurrente,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia procede la intervención de la Doctora Rosa María Fonseca Li, quien procederá a realizar lo siguiente: consignará a nombre de quien intervine el compareciente Ricardo Vergara Cubas; asimismo, consignará que el adjudicatario **Luis Humberto Pacheco Machuca**, comparece por su propio derecho, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación

